Gaceta Municipal

oriug ad norna de la fudependencia Amerioriug ad norna Laquedor à la gratifud de

HEBDOMADARIA PUBLICACION

1rt. 19 Erijase, en esta ciudad.

OT Presidente del Concejo, Bl 119 , TEVI

Dr. Enrique Freile Z.



L. E. Escutlero

7 and work (not on el Presupuesto de fort

Núm. 40

palidades deOIRAMUS que con-

ripción popular sobre la

1 Ordenanza por la cual se sustituye et nombre de la Carrera "Chili", por et de Archida Colombia" Colombia"

tribuyan, con las sumas que à bien

2 Ordenanza que dispone la erección de una es-tativa al Libertador Bolivar en la plaza de

3 Ordenanza que establece la reglamentación a que han de someterse los remates de impues-

4 leta de la sesson ordinaria de 26 de Octobre ode 1910.

(Contenido: Devuelve el Sr. Jefe Politi co sancionadas las Ordenanzas cuyo conteni-do se expresa en los números 1, 2 y 3 de este do se expresa en los números 1, 2 y 3 de este Sumario.—Accediéndose al pedimento del Sr Tesorero Municipal, se dispone aplicar à la partida iseñalada para flastos Extraordinarios é Imprevistos, la suma de # 947,10, en que excede à la asignada para reparaciones de la cast de la Policia Municipal, compra de acémilos para el servicio, refección de contrata. jillas de alambre, para resguardarlas de hallar-se en contacto de toda materia infecta — Pide-ses á la vez, informes á los Inspaciores de las se, à la yez, informes à los Inspectores de las plazas de Mercado, sobre las carnicerias instaladas en cada una de ellas, que carezcan de dichas rejillas.—Prohibese la introducciona las plazas de Mercado, de visceras de ganado mayor y menor, por razones de higiene; disponiéndose que la venta de ellas se haga selamente en los lugares mismos de degüello.—A la Comisión de Alumbrado encargasele estudiar la propuesta presentada por la Em-A la Comisión de Alumbrado encargasele estudiar la propuesta presentada por la Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica, para suministrar, por contrato, para el servicio público, mayor número de la miaras; debiendo las de la nueva instalación ser incandescentes, de 500 wats cada una.—Dispónese proveer de candados y algunos otros útiles á la cárcel de esta ciudad.—Llámase nuevamente al puesto esta ciudad.—Llámase nuevamente al puesto de Comisario 1º Municipal al Sr. Leonardo A. Fernández, quien entró á prestar sus servicios

en el Ejército cuando se esperaba un conflicto la familia Delgado, previa la obra de refeccionarla debidamente, la casa que arrendara el Concejo Municipal para la Escuela de ninas Concejo Mumerpal para la Escuela de niñas Nº 2, arrendamiento cuyo plazo ha caducado.—

11A la propuesta presentada por el Sr. Dr. Belisario A. Reyes, para vender al Concejo baldosas de onix de las minas del Azuay, a fin de que se pavimente, mejor que se ha hecho hasta ahora, el Parque de la Independencia, provéese acordando pagar la suma de \$25 um cala metro cardado de caracterial. \$ 25 por cada metro cuadrado de ese material Siempre que sea entregado en la estación del Ferrocarril, en Huigra, —Dispónese, á solici-tud del Sr. Damián Scippa, que los buhoue-ros que ocuparan una parte del portal del Arzobispo, dejen-libre el-lugar en que el recurren-te abrira o en anchará las ventanas existentes. de su almacén, situado en casa de propiedad particular, sobre dicho portal.—Oido que fue-ra el dictamen del Director de la Casa de Rasro, se rechaza la petición de Felipe Sáneliez, contraida á pedir se le reponga en el puesto de Mayordomo de esa Casa, puesto del que se le depusiera por atender at mejor servicio.—No es acaptada fa solicitud del Sr. Belisario Jarrin Espinosa, conducente a obtener revocación de la orden que se acordara anteriormenmente, de dar nor concelido el contrato de ción de la orden que se acordara anteriormenmente, de dar por concluído el contrato de arrendamiento de un coche de su propiedad que ocupara el Concejo para el servicio diario de inspección de obras y establecimientos municipales, arrendamiento cuyas condiciones no han sido debidamente cumplidas por el arrendador.—Autorizase á la Presidencia del Municipio, comprar un carruaje para el objeto que se acuba de indicar.—A indicación del Sr. Presidente, disponese empedrar la calle última de la Carrera de Bolivia, é instalar allí un excusado para el servicio de asco.—Con aplicación à la partida asignada para Gastos extraordinarios, disponese contribuir con el costo del servicio de alumbrado en el Teatro Sucre, para las funciones que dara en su temporada, la, "Compaña de Zarzuela Saullo".—Dáse la segunda discusión á los Provectos de Ordenauza signientes: el que denomina "Plaza Nueve de Octubre" à la de la Alameda; el, que reforma la Ordenauza sobre instalaciones

eléctricas; y el que reglamenta la profilaxis venérea.—Declárase urgente y se da la segunda discución al Proyecto de Ordenanza que dispone crear un muevo cargo de Subinspector de Higiene.—Defiérese á la petición del Director de la Biblioteca Municipal, en orden á la formación de una factura de libros con que se enriquezca esa Biblioteca; á la conclusión de la anaquelería en los espacios aún no ocupados del Salón respectivo; y á la provisión de muebles y útiles para el mismo Centro).

5 Documentos.

ORDENANZAS

1

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

en homenaje de gratitud y solidaridad con la República de Colombia,

DECRETA:

Art. único: La actual calle Chilí se denominará, en adelante, Avenida Colombia.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal, en Quito, á 21 de octubre de 1910.—El Vicepresidente Encargádo del Despacho, ABELARDO MONTALVO. — El Secretario, M. Stacey.

Jefatura Política del Cantón.— Quito, octubre 24 de 1910.— EJE-CUTESE.—JUAN SALVADOR.—El Secretario, M. M. Guerra.

Es copia.—El Secretario del Concejo, M. Stacey.

2

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

CONSIDERANDO:

1º Que es deber de los Pueblos perpetuar la memoria de los grandes hombres, como justo homenaje á sus merecimientos; y 2º Que el Libertador Simón Bolívar, factor principal de la magna guerra de la Independencia Americana, es acreedor á la gratitud de los ecuatorianos;

DECRETA:

Art. 1º Eríjase, en esta ciudad, una estatua al Libertador Simón Bolívar, en la plaza de su nombre.

Art. 2º La Municipalidad de Quito promueve á favor de esta obra de gratitud nacional, una suscripción popular sobre la base de diez mil sucres, que se harán constar en el Presupuesto de 1911.

Art. 3º Solicítese de las Municipalidades de la República que contribuyan, con las sumas que á bien tuvieren, para la erección del Mo-

numento.

Art. 4º Una Junta especial nombrada por el Concejo se encargará de la recaudación é inversión de los fondos, de los cuales el Tesorero Municipal llevará cuenta especial, que deberá rendirla ante el Tribunal del ramo.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, en Quito, á 22 de octubre de 1910.—El Vicepresidente Encargado del Despacho, ABELARDO MONTALVO.—El Secretario, M. Stacey.

Jefatura Política del Cantón.— Quito, octubre 25 de 1910.—EJE-CUTESE.—JUAN SALVADOR.—El Secretario, M. M. Guerra.

Es copia.—El Secretario, del Concejo, M. Stacey.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

DECRETA:

Art. 19 Para el remate de los

impuestos municipales se establece una Junta compuesta del Jefe Político del Cantón, quien la presidirá, de un Vocal designado por el Concejo y del Tesorero Municipal.

Art. 2º Todos los actos de la Junta serán legalmente autorizados

por un Escribano.

Art. 3º Los remates se verificarán en el mes de diciembre de cada año ó cuando lo dispusiere el Concejo; para lo cual dicha Corporación determinará oportunamente los ramos que han de recaudarse en esta forma.

Art. 4º La Junta no podrá aceptar, en ningún caso, posturas inferiores á las bases fijadas por la Mu-

nicipalidad.

Art. 5º Todo asentista, para entrar en posesión de la cosa rematada, rendirá fianza personal ó hipotecaria, á satisfacción del Tesorero. En el primer caso, el garante renunciará, expresamente, los beneficios de orden y excusión.

Para la calificación de la fianza atenderá el Tesorero á que el fiador tenga bienes suficientes para responder por el cumplimiento de las

obligaciones del garantido.

Art. 6º Los asentistas pagarán el 1º de cada mes las pensiones mensuales en que se divida, proporcionalmente al año económico, el valor del impuesto rematado; pero el primer dividendo lo consignarán en Tesorería, inmediatamente después de hecho el remate. En caso de mora pagarán el interés del uno por ciento mensual.

Art. 7º Si se estipulare que el valor del remate se ha de pagar al contado, el plazo para su consignación será el de seis días, según el art. 534 del Código de Enjuicia-

mientos civiles.

Art. 8º Los garantes se obligarán solidariamente al pago del capital é intereses, en los términos de los dos artículos anteriores; y los asentistas quedarán sujetos á la jurisdicción coactiva que el Tesorero

puede ejercer contra ellos.

Art. 9º Todo arrendamiento de impuestos municipales lleva implícitas la condición de que el Municipio no es responsable, en ningún caso, de los perjuicios que pudieran sobrevenir al asentista por consecuencia del remate; así como la renuncia á solicitar del Concejo rebaja del precio estipulado, y la rescición ó resolución del contrato.

Art. 10. Se entiende que el asentista ó fiador extrangero renuncia á toda reclamación diplomática, de conformidad con la Constitución de

la República.

Art. 11. No podrán ser fiadores ni rematistas, directa ó indirectamente, los Concejales y los empleados de la Municipalidad.

Art. 12. Los gastos del remate y cualquier otro que ocurriere serán de cuenta de los asentistas.

Art. 13. Las condiciones puntualizadas en esta Ordenanza y las que acordare ulteriormente el Concejo, se harán constar, de manera obligatoria, en el acta ó escritura de remate que extenderá el Escribano.

Art. 14. Derógase la Ordenanza de 11 de abril de 1885.

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Municipal, en Quito, á 26 de octubre de 1910.—El Vicepresidente Encargado del Despacho, ABELARDO MONTALVO.—El Secretario, M. Stacey.

Jefatura Política del Cantón.— Quito, octubre 26 de 1910.—EJE-CUTESE.—JUAN SALVADOR.—El Secretario, M. M. Guerra.

Es copia. — El Secretario, del Concejo, M. Stacey.

ACTAS MUNICIPALES

puede ejercer coptra ellos.

4º Sesión ordinaria del 26 de octubre de 1910

Abierta con los Señores Vicepresidente, Alvarez, Chiriboga, Narvaez R., Traversari Salazar, Veintemilla, Subdirector de Sanidad y el infrascrito Secretario, se aprobó

el acta de la sesión anterior.

Previa lectura, se mandaron archivar los oficios del Sr. Jefe Político del Cantón, quien devuelve sancionados, un ejemplar del Proyecto de Ordenanza por el cual se denomina Avenida Colombia, a la actual calle Chili; y otro, del que manda erigir, en esta ciudad, una estatua al Libertador Simón Bolivar.

Acto continuo se accedió à la solicitud del Tesorero Municipal, contraida à pedir aprobación del exceso de \$ 947-10, invertidos demás en compra y refección de carretas; en compra de acémilas y reparaciones de la Policía; resolviéndose, al propio tiempo, que tal exceso se aplique a Gastos Extraordinarios é Imprevistos.

A insinuación del Sr. Traversari Salazar ordenóse manifestar al Teserero cuánto importaria, para las resoluciones ulteriores sobre el particular, que sea él mismo quien indicase, en cada caso concreto, la partida a la cual el Municipio podria imputar el excedente de la inversión:

Ordenose transcribir al Comisario de calles, juntamente con la Ordenanza respectiva, el oficio del Sr. Subdirector de Sanidad, contraido á manifestar la conveniencia de que la carne que se vende en los Establecimientos públicos se conserve dentro de rejillas de alambre, que la resguarde del contacto de toda materia infecta.

Igualmente se dispuso pedir informe á los Inspectores de las plazas de Mercado, acerca de las carnicerias que carecieren de esa rejilla, en sus respectivos edificios.

En fuerza de las razones expuestas en oficio por el Señor Subdirector de Higiene sobre las desventajas que ocasiona el expendio de visceras de ganado mayor y menor en las plazas de Mercado, el Concejo resolvió que dicha venta se haga en los mismos lugares del degüello; quedando, en consecuencia, prohibida la introducción á los Mercados.

Pasó al estudio de la Comisión de alumbrado la propuesta de la Empresa de Luz Ejéctrica para suministrar mayor número de lámparas para las calles, lámparas incandescentes, sistema Osram, de 500 wats cada una; à la de higiene, la nota del Sr. Subdirector de Sanidad, quien indica la necesidad de asegurar con candados las compuertas de las acequias y canalizaciones, y de tapar los agujeros que carezean de tales cerraduras; y al estudio del Sr. Procurador Sindico, la solicitud de compra hecha por Dn. Benigno Vizcaino, de los cupones vencidos de la deuda interna que tiene el Municipio.

Previa lectura, fueron aceptadas las solicitudes siguientes: del Sr. Alguacil Mayor la 1ª, contraída á recabar candados v otros útiles para la carcel de esta ciudad; del Sr. Leonardo A. Fernández la 2", para que se le restituya el cargo de Comisario 1º Municipal, del cual hubo de separarse para ingresar al Ejército, cuando el conflicto armado con el Perú; y de la familia Delgado la 3ª, sobre entrega de la casa que ocupa la Escuela Superior Nº. 2. previas las reparaciones, conforme al respectivo inventario. Como consecuencia de esta solicitud, se autorizó la conseención de otra casa para el objeto; de acuerdo con el Subdirector de Sanidad en lo que se retiera á condiciones higienicas adecuadas al objeto! Las a lano

Refiniendose el Sr. Traversaria la 2º solicitud de las anteriormente mencionadas, dijo que por deber de justicia dejaba constancia de la honorabilidad del Sr. Julio R. Barreiro, quien ha desempeñado interinamente el cargo de Comisario; y que el exacto cumplimiento é interés con que ha Ilenado sus deberes, le hacen acreedor à la confianza del Municipio.

Luego se aprobaren los siguientes informes recaidos, el 1º, en la propuesta de venta de baldosas de onix del Azuny, para la pavimentación de las calles del Parque de la plaza de la Independencia, presentada por el Dr. Belisario A. Reyes; y el 2º, en la solicitad de Damián Schippa, quien pide el retiro de las buhoneras establecidas junto à su almacén situado en el extremo occidental del Portal del Arzobispo.

"Señor Presidente: — Es indiscut ble la necesidad de variar la actual pavimentación del Parque de la Independencia, pues el material de que fue hecho ha resultadó no sólo inadecuado, sino de todo punto inservible, como lo demuestra el pésimo estado en que se encuentra actualmente.

Unos pocos meses hace que el Parque se abrió al público, y á pesar de que el trafico no es grande, hoy se hace imposible pasar por los caminos interiores, y sobre todo en tiempo lluvioso, por las cochas de agua que en ellos se empoza á causa también de la mala nivelación.

Como ese paseo es el único central con que cuenta la culta capital y el único en donde se ve verdadera concurrencia para las retretas ó para las fiestas que sólo en la Plaza de la Independencia se organizan, se hace por estas y otras muchas razones, indispensable que la Hustre Municipalidad piense en hacer una pavimentación formal y definitiva; una pavimentación tan sólida y adecuada que no sea necesario repararla á diário, porque en estos casos, como ha acontecido siempre, al fin y al cabo se gasta mayor captidad que la que se invirtiera de una sola vez para una obra perfecta.

Dadas las razones expuestas, y tomando en cuenta la solicitud anterior, estima vuestra comisión que la propuesta del material de pavimentación presentada por el Dr. Belisario A. Reyes, es en todo y por todo de calidad y condiciones superiores. Cualquier otro material no podría competir en solidez y belleza con el onix ó alabastro de la provincia del Azuay.

En cuanto al precio de veinticinco sucres por metro cuadrado del material propuesto, entregado en la ciudad de Cuenca, nos parece que podría ser aceptado, partiendo de la base de veinte sucres por metro cuadrado, pero en todo caso estimamos que al I. Concejo no le conviene entrar en esta negociación al comprar el material puesto en Cuenca.

La forma sobre la cual opinamos que debe accederse sin vacilación, es la del precio de veinticinco sucres metro cuadrado puesto en Huigra, por cuanto la I. Municipalidad, si bien puede conseguir rebaja de precio en el transporte del ferrocarril, nunca podría ocuparse ni mucho menos atender al transporte desde Cuenca á la estación de Huigra.

En estas condiciones, Sr. Presidente, podria hacerse el contrato acto continuo, y comenzarse los pagos el año venidero, haciendo figurar este gasto en el nuevo presupuesto.

Otra razón que hemos tomado en cuenta para informar favorablemente á la solicitud, es que tratándose de un producto nacional que demuestra una de las riquezas encerradas en nuestro suelo, no es posible dejar de prestarle apoyo; pues podria ser esa una industria que, con el tiempo, contribuiria mueho á la riqueza de nuestra Patria.

Este es nuestro parecer, salvo el más acertado de la I. Corporación.—Quito, 26 de octubre de 1910.—Pedro P. Traversari S.—José I. de Veintemilla".

"Señor Presidente:—La solicitud anterior está basada, á nuestro juicio, en el
derecho y la justicia, por cuanto si los
arrendatarios del almacén de la casa de
la Señora Guarderas han obtenido el permiso necesario para abrir ventanas o
puertas, en el edificio de su propiedad,
nadie puede prohibir lo contrario, y por
tanto, las consecuencias que pudieren sufrir terceras personas son inapelables.

La Municipalidad, en justicia, no podría tomar parte en otro punto que no sea aquel que se refiere al ornato público, y como en este caso se mejoraría el local externo en esa parte del edificio, vuestra Comisión opina; que el I. Concejo debe aprobar lo solicitado por el Señor Scippa.

Salvo el más acertado parecer de la I. Corporación.—Quito, octubre 26 de 1910. —Pedro P. Traversari S."

Atentas las razones puntualizadas en el informe que se transcribe á continuación, el Coucejo negó la solicitud presentada por Felipe Sánchez, con el objeto de que se le devuelva el cargo de Mayordomo de la Casa de Rastro.

"Seuor Vicepresidente del Concejo Municipal:-Dando cumplimiento à la disposición que antecede, diré à Ud. bajo mi palabra de honor, lo que sigue, para conservar el orden, la disciplina y moralidad en esta casa, donde el I. Concejo me honró con el nombramiento de Director. Me vi en el caso de solicitar del Presidente Señor Traversari la destitución del Mayordomo Felipe Sánchez; quien por su ineptitud é insubordinación nunca pudo desempeñar su cargo; no obstante. Sr. Vicepresidente, lo tuve como jifero, pero ni como tal lo pude soportar y lo expulsé de la casa, con conocimiento del Sr. Dr. Freile Zaldumbide. Lo que me sorprende es que un hombre viejo como el Sr. Valencia Galdos, Juez Civil, dé un certificado con juramento en favor de Sanchez, diciendo que en los cuatro años de haber sido Director fue Sánchez Mayordomo, cosa completamente falsa, pues no lo ha sido un sólo día; lo fue el año próximo pasado en tiempo del Sr Timoleón Villacis. Lo más que puedo asegurar á Ud. Sr. Vicepresidente, es que desde la separación de este sujeto he conseguido la unión de todos los jiferos y la tranquilidad en la easa de la que soy Director. A. Andrade L." al afaquiot y attabable oberra

Luego se dió cuenta de la solicitud enviada por el Sr. Belisario Jarrin Espinosa en orden a la terminación del contrato de arrendamiento del coche para el servicio municipal, accrdada por el Concejo; solicitud en la cual se exije la revocatoria de tal resolución.

Con este motivo el Sr. Veintimilla dijo: No se ha resuelto la terminación del contrato con el Sr. Jarrin, de una plumada como él dice en su petición, sino porque no ha sabido cumplir con las obligaciones que se impuso en cuanto á las horas de servicio del coche, y en las condiciones de aseo y decencia del auriga que concurría con vestidos nada conformes á la posición social del Municipio.

Por otra parte Sr. Presidente, es fuerza que lo diga que el día al cual se refiere el Sr. Jarrín, no solamente fui faltado por el cochero y por el arrendador, cuando les exijí la remisión del coche, sino que fui gravemente ofendido y hasta despreciado si se quiere, porque en vez de atender á mi justo pedido, se hizo caso omiso de mi persona y se negaron terminante-

mente à remitir el coche.

Si únicamente se tratara de mi humilde personalidad, me habría importado muy poco que se proceda conmigo de tal ó cual manera, pero ejercía entonces el cargo de Presidente del Concejo, y mal puedo consentir que á él se le falte y se le trate como no se le trata á un cualquiera; sino que por el contrario estimo yo muy necesario aplicar la sanción del caso, para que no se repitan hechos como el que me ocupa.

El Sr. Traversari:—Quiero prescindir de las reiteradas faltas en que ha incurrido el Sr. Jarrín y hacer abstracción completa de otras consideraciones que podría llamarlas secundarias, en tratandose de la principal, como es el faltamiento al Municipio, en la persona de su Presidente; tampoco puedo consentir yo, en que se haga burla de la primera autoridad local, autoridad que, al contrario, merece todo género de atenciones por parte de los cindadanos, como real y efectivamente saben prestarle en países cultos y civilizados; con tanta mayor justicia, cuanto que el Sr. Jarrín tenía obligación de guardarselos con mayor respeto, porque además de su condición de mero ciudadano, tenía celebrado un contrato con el Municipio. Por lo mismo, y corroborando lo expuesto por el Sr. Veintimilla, mi opinión es de que se dé por terminado el arrendamiento del coche.

Cerrado el debate, y tomada la votación, fue negada la solicitud del Sr. Jarrín.

Consiguientemente, y en vista de la oferta de venta de un carruaje hecha por el Sr. Alejandro Maldonado, el Concejo aprobó la siguiente moción de los Sres. Traversari y Veintimilla.

"Autorízase á la Presidencia del Concejo para la compra de un coche con todos sus útiles y accesorios, y el tronto respectivo; bajo condición de que el pago se hará el año 1911".

El Sr. Presidente expuso que varios vecinos del lugar le han manifestado la necesidad de mòdificar y empedrar la calle última de Bolivia y de instalar un excusado para el servicio de aseo de todo el barrio.

La Empresa de Luz Eléctrica, continuó el Sr. Presidente, se niega á proporcionar el alumbrado que desea el Concejo para el Teatro Sucre, fundándose en que, según el contrato, el servicio por cuenta del Municipio debe hacerse únicamente en las calles de la ciudad, resultando de la entrevista con el Gerente Sr. Urrutia, que daría la luz por el precio de sesenta sucres por función, deducido ya el 20° lo á que la Municipalidad tiene derecho.

En vista de este informe, resolvióse en orden al primer punto, que se ejecuten las obras indicadas por la Presidencia; y en cuanto al segundo, los Sres. Traversari y Veintemilla hicieron la moción siguiente que se aprobó:

"Que el Concejo Municipal contribuya con el alumbrado del Teatro Sucre para las funciones de la Compañía de Zarzuela Saullo, por el tiempo de la temporada; debiendo pagarse este servicio en los términos que exija la Empresa de luz, y con aplicación á Gastos Extraordinarios".

Puestos en segnnda discusión pasaron á tercera el Proyecto que denomina Plaza 9 de Octubre, la de la Alameda, el que reforma la Ordenanza sobre instalaciones eléctricas; y el que reglamenta la profilaxis venérea, con la indicación hecha por el Sr. Presidente de que se suprima la palabra inmoralidad del art. 14.

Por moción de los Sres. Alvarez y Traversari Salazar, se declaró urgente el Proyecto que establece un nuevo cargo de Subinspector para la Oficina de Higiene; y en consecuencia, dióse también segunda discusión á dicho Proyecto, y pasó á

tercera sin observación.

Defirióse á la solicitud del Sr. Bibliotecario Municipal, en orden á la construcción de mayor número de anaqueles para su oficina; compra de los útiles que en ella se determinan, y formación de una facture para adquisición de las obras que serán sometidas á la consideración del Concejo.

Por último, fueron declaradas urgentes todas y cada una de las resoluciones expedidas en la sesión de la presente acta, sesión que se dió luego por terminada.

El Vicepresidente Encargado del Despacho, ABELARDO MONTALVO. contrate al interés del Concejo disponer

El Secretario, M. Stacey. rue se ilenaran los esparios libres del me-

DOCUMENTOS

República del Ecuador.—Nº 77.—Tesorería Municipal.—Quito, 25 de octubre de 1910, not use of lighten circumstate al obner

Señor Presidente del Ilustre Concejo Municipal. graphos of options of only

Hasta la presente se ha invertido en compra y reparación de carretas, compra de acémilas, reparaciones de la casa de Policia v otras de esta clase, con arreglo á las órdenes de la Presidencia, la suma de \$ 1.947,10; y como el Presupuesto de Sueldos y Gastos vota para tales objetos \$ 1.000, hay un exceso de \$ 947,10, el que solicito que sea aprobado por ese Ilustre Concejo, con indicación de la partida del Presupuesto à que debo aplicarlo y seguiré aplicando los que se hagan en reparaciones de aquel edificio, así como los que ordene la Municipalidad en adelante.

Dios y Libertad,

V. Enriquez Ante. que, por interés de <u>su b</u>nemaconservitados y manego, deben namburse, empustar come-

República del Ecuador.—Nº 73.—Servicio de Sanidad Pública.—Subdirección del Pichincha y Dirección de Higiene Municipal.—Quito, á 24 de octubre de 1910.

Señor Presidente del Concejo Municipal.

Habiendo una ordenanza respecto à tercenas, y existiendo en la plaza lugares muy adecuados para el efecto, esta no ha sido practicada en su parte esencial como es la de que las carnes de cerdos, corderos, reses, etc., etc., estén fuera de una rejilla de alambre que les resguarde del contacto de materias infectas.

Las carnes manoseadas y envueltas en tierra andan por bajo las mesas ó en el primer lugar que encuentran las vendedoras, en las continuas solicitudes de la clientela.

Toca al Hustre Concejo Municipal dar ejemplo de esta importante medida higiénica, ordenando se cumpla lo que dejo puntualizado, en los lugares que estén bajo su ordenanza y vigilancia.

Dios y Libertad,

F. Martinez Serrano

Señor Presidente de la I. Municipalidad de Quito.

Dr. Moanor Englis Guarderns, precise-

Justamente considerado como digno de los Próceres del diez de Agosto, ha sido el Monumento que la gratitud nacional erigiera á éstos en la Plaza de la Independencia; mas, para que corresponda á la magnificencia de ésta, se impone la necesidad de variar la pavimentación de las callejas formadas dentro del parque que circunda el expresado Monumento. Este es, de hermoso mármol de Cararra: las callejas deben ir embaldosadas de identico ó mejor material; convirtiendo así á ese paseo en uno de los primeros que, en su género adornan todas las poblaciones de Sud-América, é inmortalizando, al propio tiempo, á quienes contribuvan tan poderosamente para el embe llecimiento de esta tierra considerada, con justicia, como la primogénita de la Libertad.

Poseo en Cuenca, Capital del Azuay, canteras abundantisimas de ónix, de diversas clases y de hermosisimos cambiantes, como se verá por las muestras que acompaño; alabastros que puedo proporcionar al I. Municipio, dignamente presidido por Ud., á razón de veinticinco sucres el metro cuadrado, dividido en baldosas de á veinticinco, treinta, ó cincuenta centímetros cuadrados, y puestas en la ciudad de Cuenca, de donde le será muy făcil transportarlas hacia acá, a poco costo, pues las Corporaciones Municipales no pagan sino la mitad de la tarifa ferroviaria. El valor de las cantidades de onix que suministre, me será pagado á raiz de las entregas parciales que hiciere.

El precio fijado por mi al metro cuadrado del ónix, no puede ser más barato, pues representa la décima parte de su valor efectivo, obligandome a ello tan solamente el interés de exhibirlo en un centro de tanta cultura como lo es la Capital de la República.

Ruégole, Señor Presidente, que se sirva hacerme saber la resolución que, á este respecto, expidiere esa I. Corporación.

Belisario A. Reyes. pica, ordenanto se cantola lo que dete partente do, en los tagarese que estan la

Señor Presidente del I. Concejo Muni cipal.

Damián Scippa ante Ud. comparezco para decir que he tomado en arrendamiento el almacén de la casa de la esposa del Sr. Dr. Nicanor Emilio Guarderas, precisamente el último del portal del Palacio del Sr- Arzobispo, va para salir á la calle de la Concepción; así como una ventana que da el frente al mismo portal y muy inmediata al almacén en referencia; habiéndo nos concedido el dueño de la casa la facultad de ensancharla, arregiarla decentemente para poner alli las muestras de las

mercaderias que tenemos.

Mas acaece que los buhoneros Teodoro
Pazmiño y Rosario Salvador, alegando
gracias y concesión de esta I. Corporación, han ocupado desde mucho tiempo atrás los lados y aún parte de dicha ventana, sin permitir mejora ni reparación alguna. Para que no se crea que los extrangeros tratamos de cometer algún abuso, no obstante que el derecho de propiedad concede a cada propietario la facultad de usar. gozar y disponer libremente de lo suyo; y para evitarnos cualquiera torcida interpretación en contra nuestra, pongo en conocimiento de la Corporación que Ud. dignamente preside, voy a proceder al ensauchamiento y arreglo de tal ventana y colocar nuestro muestrario, por más que tales buhoneros se opongan à ello sin detecho alguno.

Damián Scippa.

Sr. Presidente del I. Concejo Municipal.

madad ne Caence, de donde in sem muy fiest transportarins tacie mat. 3:roñes co, ques las corporaciones Manucipales

Me permito rogar à Ud. sea servido de presentar á la consideración del I. Concejo la solicitud que me es preciso formular, para ver de que se atiendan algunas necesidades que se relacionan con la mejor marcha del Establecimiento confiado á mi dirección.

1ª Puesto que I. Concejo se propone fomentar la Biblioteca, no habiendo otra manera de hacerlo que no sea la constante adquisición de nuevas obras con que habría de enriquecerse, pido se me autorice formular una factura de las que hay en las librerías de esta ciudad, factura que someteré à su revisión para que se procure seleccionar cuanto sea dable la adquisición de buenos libros.

2ª Plenamente ocupada como se halla la anaquelería actual de la Biblioteca, cumple al interés del Concejo disponer se trabaje las secciones de aquella, con las que se llenarán los espacios libres del salóu donde está instalada. Para ello puédese aprovechar de la madera que guardan los depósitos de la Plaza Sur de Mercado, madera que no se emplea en obra alguna, ni se ha destinado a servicio de ninguna suerte, desde que se sustituyeron las antiguas barracas de dicha plaza con mesas para el expendio del mercado, constituyendo la existencia actual de esa madera un sobrante que provino de aquella sustitución; su costo de \$ 100 a \$ 130.

3º Que se autorice la compra de útiles y muebles para proveer á la definitiva instalación de la sala de lectura, en la que debe sin duda mirarse por la posible comodidad de los concurrentes.

Esos útiles y muebles seriau: roperos para colocar abrigos, sombreros & ; frascos ó j rras para agua, con su tren de vasos; una mesita pequeña en que aquello se coloque; canastos para papeles de deshecho; escupideras en número sunciente. plumeros para limpiar de polvo mesas, estantes y libros, un par de sillones para el Director y el Bibliotecario, y algo más que no sería sino prolijo y fastidioso de-tallar por su poca cuantía.

No será demás indicar que la primera parte de la petición comprende el gasto en encuadernación de un buen número de libros que se compraran á la rústica, y que, por interés de su buena conservación y manejo, deben mandarse empastar cuauto antes 157 " - Nobantal fob solldage

Del Sr. Presidente, con las más distinguidas consideraciones, muy atento servidor, old observator of 12 it office and tolo, robin

lained opening lan L. E. Escudero.

Quito, octubre 25 de 1910.

the producada en sa parte escarial come sa de que las cordenses de come las carques de cerches cordenses.

IMPRENTA MINICIPAL.—Carrera Olmedo Nº 9.